

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2026-0089-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la “*DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES*”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas

participativos;

- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Yaku Parque Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: *“(...) a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)”*;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria, conforme consta en el punto 4 del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 003-2025 del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 30 de diciembre de 2025, se resolvió nombrar a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, confiriéndole todas las atribuciones, competencias y responsabilidades inherentes a dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Social vigente;
- Que,** mediante Oficio Nro. MINEDEC-SEDMQ-DZAJ-2026-0076-O de 27 de enero de 2026 el Abg. Jorge Rivadeneira en calidad de Director Técnico de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, notifica el registro de la Directora de la Fundación Museos de la Ciudad a favor de la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra por el periodo de 1 de enero del 2026 al 1 de enero del 2030;
- Que,** mediante los Memorandos Nro. FMC-EPMC-2026-0056-M y FMC-EPMC-2026-0058-M, suscritos por la Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria (E), dirigidos a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, Directora Ejecutiva, se remite el *Informe de Pertinencia* para la elaboración de las Bases Técnicas de la convocatoria pública “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC – 2026”. Asimismo, se pone en conocimiento el listado de personas delegadas para la conformación de los respectivos comités.;
- Que,** en virtud del cual a través de sumilla inserta en los memorandos ut supra la Directora Ejecutiva, autoriza y reasigna a la Jefatura Jurídica;
- Que,** con informe técnico Nro. FMC-LEG-2026-0009-IT, de 12 de febrero de 2026; la Espc. Tammy Elizabeth Carvajal Racines, Jefe Jurídico, dirigido a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, Directora Ejecutiva, concluyó y recomendó lo siguiente: *“(...) Con base en los fundamentos de hecho y de derecho analizados, se concluye que la convocatoria pública*

“Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC – 2026” es jurídicamente procedente y válida, al no existir impedimento legal ni estatutario para su emisión. (...)En virtud de lo expuesto, y sin que exista otra consideración adicional, se emite el presente informe jurídico favorable, el cual tiene carácter de asesoramiento y no constituye una disposición de cumplimiento obligatorio.”;

- Que,** con Resolución Nro. Nro. FMC-LEG-2026-0035-RES, de 13 de febrero de 2026, suscrita por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, en su artículo 1, se resuelve: *“APROBAR las “Bases” de la “CONVOCATORIA PÚBLICA PREMIO RESIDENCIA COMUNITARIA EN LA SALA COMUNITARIA DEL CAC – 2026”, signado con código Nro. FMC-LEG-2026-0001-C; así como sus Anexos, el cual consta como parte integrante de la presente resolución.(...)”;*
- Que,** con fecha 31 de marzo de 2026, el Comité de Admisibilidad se reúne y emite el Acta Informe de Proyectos Admitidos. En la misma fecha, dicho Comité realiza la entrega de un total de cuatro (4) expedientes físicos y cinco (5) expedientes digitales al Comité de Jurados, mediante la correspondiente Acta de Entrega-Recepción.;
- Que,** mediante el Acta de Selección de Ganador del Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del Centro de Arte Contemporáneo, suscrita por el Comité de Jurados de la referida convocatoria, los jurados deliberan que el proyecto ganador es “La Otra Teatra”, representado por Kristel Natalia Bueno Ortega.;
- Que,** mediante memorando Nro. FMC-EPMC-2026-0121-M, de fecha 06 de abril de 2026, el Lcdo. Néstor David Páez Nolivos (E), Jefe de Espacio Público y Mediación Comunitaria (Encargado), dirigido a la Srta. Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, Directora Ejecutiva, señala: *“solicito a usted disponer a la Jefatura Jurídica la emisión de la resolución respectiva, previo al anuncio público que, según las bases de la convocatoria, debe realizarse el martes 7 de abril de 2026. Sírvase encontrar adjuntas las fichas de calificación de los jurados, el acta del Comité y el informe del proceso”.*;
- Que,** en el memorando Ut Supra se adjunta el Acta de Preselección del Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del Centro de Arte Contemporáneo, así como el Informe de Selección del Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del Centro de Arte Contemporáneo.;
- Que,** mediante sumilla inserta al memorando Nro. FMC-EPMC-2026-0121-M, la Directora Ejecutiva dispuso a la Jefatura Jurídica lo siguiente: *“para elaboración de la Resolución correspondiente”;* y,

En uso de las atribuciones contenidas en el Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVO:

Artículo 1.- DECLARAR como ganador de la “CONVOCATORIA PÚBLICA PREMIO RESIDENCIA COMUNITARIA EN LA SALA COMUNITARIA DEL CAC – 2026”, al proyecto “La Otra Teatra”, signado con código Nro. FMC-LEG-2026-0001-C, presentado por Kristel Natalia Bueno Ortega.

Artículo 2.- DISPONER a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, en coordinación con la Secretaría General, la notificación al correo electrónico registrado en la postulación del proyecto ganador.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Encárguese a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

SEGUNDA.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera, a través de Secretaria General la socialización de la presente resolución.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, el 07 de abril de 2026.

Cúmplase y notifíquese.-

Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jossue Calderón	07/04/2026	
Revisado por: Tammy Carvajal	07/04/2026	